



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 828/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Fabián Ramón AVELLANEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 828/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

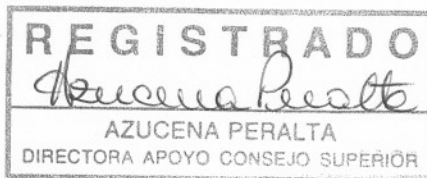
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 828/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Estructural I y Tecnología de la Construcción, sin tener aprobadas previamente sus

X



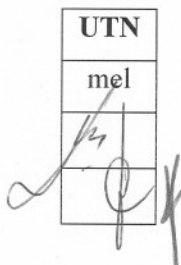
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondientes correlativas Ingeniería Civil II e Ingeniería y Sociedad, al alumno Fabián Ramón AVELLANEDA, Legajo N° 21494, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Construcciones Metálicas y de Madera, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería Civil II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2218/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento